



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-082

EDICTO No. 082-2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente N° **IEO-09381**, se ha proferido Auto **PARB N° 1361** del 15 de diciembre del 2016, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación;
“...(...)

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

15 DIC 2016

AUTO PARB No. 1361

El Gestor T1 Grado 9 del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, la Resolución 18 0876 del 07 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 0050 del 22 de Junio de 2012, Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, Resolución 364 del 31 de Marzo de 2013, y Resolución 0187 del 30 de Marzo de 2015, Resolución N° 466 del 06 de julio del 2015 y Resolución 711 del 30 de agosto de 2016 y Resolución N° 977 del 10 de noviembre del 2016 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Revisión y Evaluación

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 a INGEOMINAS, hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería creó los grupos internos de trabajo, puntos de atención regional, y le asignó funciones al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Conforme a lo anterior, es la Agencia Nacional de Minería -ANM-, la competente para continuar con el trámite del Contrato de Concesión No. IEO-09381.

Así las cosas, revisado el expediente en estudio se presentan los siguientes eventos de relevancia:

El día 20 de abril de 2009, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, Otorgó Contrato de Concesión No. IEO-09381, Para la explotación técnica de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en el municipio de PIEDECUESTA – Santander, con una extensión superficial de 34,52029 hectáreas, por un término de duración de veintisiete (27) años contados a partir del 7 de mayo del 2009, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante escrito radicado N° 20169040029362 del 20 de Septiembre de 2016, el señor GONZALO CHAPARRO AGUILAR, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE ARENERAS DE PIEDECUESTA -ASOARENAS titular del Contrato de Concesión N° IEO-09381, Interpuso querrela de Amparo administrativo en contra de MARVAL S.A., quienes vienen construyendo una estructura de desagüe al río Hato o Lato sobre la Autopista Bucaramanga-Piedecuesta, perturbando la entrada y salida de volquetas sobre un carreteable que es de uso libre y permite el acceso al área del título minero N° IEO-09381.”



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Mediante Auto PARB N° 1282 del 23 de noviembre del 2016, se dispuso fijar como fecha para la práctica de la diligencia de amparo administrativo el día 19 de diciembre del 2016 a las 8:00 a.m.

Que en mérito de lo expuesto, el Gestor del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería "ANM",

DISPONE

SUSPENDER la diligencia de amparo administrativo allegada mediante 20169040029362 del 20 de Septiembre de 2016, dentro del contrato de concesión N° **IEO-09381**, toda vez que ya se realizó el cierre de la disponibilidad presupuestal para el año 2016 sin poder llevarse a cabo la diligencia programada para el día 19 de diciembre del 2016. Por lo tanto una vez se tenga disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2017, se procederá a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia.

PONER EN CONOCIMIENTO a las partes dentro de esta acción quienes son:

QUERELLADOS: MARVAL S.A.: Cra 29 N° 45-45, Local 108 Centro Empresarial Metropolitan Business Park, Ciudad Bucaramanga. Telf.: 6333987 ext. 1203 -1205

De igual forma, pueden ser notificados en la Alcaldía Municipal de **PIEDRECUESTA** y en el área del Título Minero N° **IEO-09381**.

QUERELLANTE: a la **ASOCIACIÓN DE ARENERAS DE PIEDECUESTA -ASOARENAS** titular del Contrato de Concesión N° **IEO-09381**, quien recibe notificación en la Calle 3A N° 07-43 Barrio Amaral, Municipio Piedecuesta, Departamento de Santander. telf.: 3152700318 – 3172412915.

15 DIC 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 9 del Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Tatiana Sánchez O. – Abogada *TS*
Fecha de Expediente: 13-12-2016
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 9
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Tatiana Sánchez O. – Abogada *TS*
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co